MODIFICACIÓN DEL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORAMIENTO SOBRE LOGÍSTICA Y TRANSPORTE INTERNACIONAL EXPTE. CONTR 2023 724021

Andalucía se mueve con Europa

REUNIDOS

DE UNA PARTE: **D. Antonio Manuel Castro Jiménez**, que actúa en su representación en calidad de Director General de la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE) con C.I.F. Q4101007E, domiciliada en la calle Leonardo da Vinci 17, A (Isla de la Cartuja), 41092 Sevilla, nombrado en Decreto 73/2023 de 28 de marzo (BOJA N.º 62, de 31 de marzo de 2023) y en virtud de las facultades que le confieren los artículos 13 y 14 de los Estatutos de la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE), aprobados por Decreto 69/2023 de 21 de marzo. (En adelante, TRADE).

DE OTRA PARTE, **Dª. Karine-Anne-Marie Jeanne Bruck**, como Apoderada de **CARBONES COMERCIO Y CONSIGNACIONES, S.A. (CAYCO)-ECOSOLVE, S.L., UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS (en adelante UTE CAYCO-ECOSOLVE)** que actúa en nombre, representación y legitimación según consta en escritura pública de fecha 30 de septiembre de 2021, ante el Notario del Iltre. Colegio de Andalucía, Don Manuel Rojas García-Creus, bajo el número 1.030 de su protocolo, teniendo la citada entidad su domicilio en Sevilla, Carretera de la Esclusa, s/n, Polígono ZAL Nave 1.3,CP 41011 y provista de CIF U-16959058.

Con la capacidad y legitimación para contratar que recíprocamente se reconocen, los comparecientes han convenido en otorgar la presente modificación del contrato en la representación que ostentan y

EXPONEN

Primero: Que con fecha 28 de octubre de 2021, se procedió a la formalización del contrato de prestación de servicios de asesoramiento sobre logística y transporte internacional, siendo su vigencia inicial de dos años a contar desde el 29 de octubre de 2021 al 28 de octubre de 2023, el contrato podría finalizar llegado la fecha de vencimiento establecida en el mismo o bien en un momento anterior si se agotaba el importe estimado del contrato. El contrato no era susceptible de prórroga.

Segundo: Que en el apartado 7 del PPT y en el Anexo I del PCP del contrato se contempla que el mismo puede modificarse según lo establecido en las Condiciones de Contratación, pudiéndose ampliar por un período máximo de tres meses más, exclusivamente, para ejecutar

Es copia auténtica de documento electrónico

aquellos proyectos cuyas solicitudes por parte de las empresas se hayan iniciado dentro del periodo de vigencia del contrato.

Tercero: Que, en la solicitud de modificación, de fecha 20 de octubre 2023, instada por la Dirección competente de TRADE se comunica que concurre la causa de modificación mencionada, haciéndose necesario por tanto proceder a la ampliación del plazo de vigencia del contrato de referencia por un periodo desde el 29 de octubre de 2023 hasta el 30 de noviembre de 2023 para ejecutar exclusivamente aquellos proyectos cuyas solicitudes por parte de las empresas se hayan presentado dentro del periodo de vigencia del contrato.

Cuarto: Que tras la realización del trámite de audiencia a **UTE CAYCO ECOSOLVE** manifiesta su conformidad a la modificación propuesta.

Quinto: Que, en virtud de lo expuesto, ambas partes convienen en suscribir la presente modificación del contrato que se regirá por las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera: Objeto de la modificación

El objeto de la presente modificación es la ampliación del plazo de vigencia del contrato de referencia por un periodo del 29 de octubre de 2023 hasta el 30 de noviembre de 2023 para ejecutar exclusivamente aquellos proyectos cuyas solicitudes por parte de las empresas se hayan presentado dentro del periodo de vigencia del contrato.

Segunda: Vigencia

La ampliación del plazo objeto de la presente modificación comenzará desde el 29 de octubre de 2023 y finalizará el 30 de noviembre de 2023.

Tercera: Condiciones del contrato

En todo lo no previsto en el presente documento, se atenderá a lo dispuesto en el contrato de referencia suscrito el 28 de octubre de 2021.

Es copia auténtica de documento electrónico

En prueba de conformidad de lo pactado, los comparecientes ratifican y firman la presente modificación y por duplicado, a un solo efecto, en Sevilla a la fecha de la última firma electrónica.

POR AGENCIA EMPRESARIAL PARA LA TRANSFORMACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (TRADE)

Fdo.: Antonio Manuel Castro Jiménez

Director General

POR UTE CAYCO ECOSOLVE

Firmado por ****7345* KARINE ANNE MARIE JEANNE BRUCK (R: ****5905*) el día 25/10/2023

Fdo.- Karine-Anne-Marie Jeanne Bruck

Es copia auténtica de documento electrónico